

CSED ext 0923

Valledupar, 23 de octubre de 2020

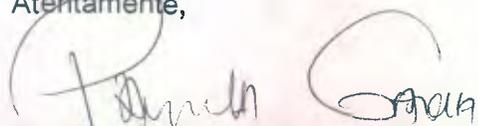
Doctora
CLAUDIA M. MOLINA RODRÍGUEZ
Subdirectora de Fomento de Competencias
Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 # 57 – 14 Centro Administrativo Nacional CAN.
Bogotá D.C.

Asunto: Resolución 006618 de 22 de octubre de 2020 - Calendario Académico, Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

Cordial Saludo,

Remito para concepto y aval el Acto Administrativo Resolución 0006618 de fecha 22 de octubre de 2020, mediante el CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2021, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

Atentamente,



PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental del Cesar

Elaboro: Martha Cecilia Araujo, Supervisora de Educación Inspección y vigilancia *MS*
Revisó: Beatriz Jácome Navarro, Líder Área Inspección y Vigilancia *B*
Nombre carpeta archivo: oficios externos



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION N° 006618 - - FECHA: 22 OCT 2020

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2021, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, establece funciones al Ministerio de Educación Nacional en cuanto al servicio público educativo.
- b) Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales, Municipales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.
- c) Que los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5° de la Ley 715 de 2001, establece las competencias a la Nación en materia de educación.
- d) Que los artículos 2.4.3.4.1 y 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, reglamenta que los directivos docentes y los docentes de los Establecimientos Educativos oficiales, deben dedicar, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, cuarenta (40) semanas de trabajo académico y siete (7) semanas de vacaciones de docentes y directivos docentes. Para los estudiantes cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos y doce (12) semanas de receso estudiantil.
- e) Que el artículo 2.4.3.4.2., del Decreto 1075 de mayo de 2015, dispone que la única entidad competente para modificar el Calendario Académico es el Gobierno Nacional y los ajustes en el mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada, mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del Calendario que sean necesarios.
- f) Que en cumplimiento al artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de mayo de 2015 se debe fijar la semana de receso escolar, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América, que para el año 2021 es del 11 al 17 de octubre.
- g) Que los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro de su Calendario Escolar el Día de la Excelencia (Día E), según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 de 2015.





DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION N° 006618 - - FECHA: 22 OCT 2020

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2021, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS.

- h) Que el Artículo 2.3.3.5.3.4.4 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece que la educación básica formal para jóvenes y adultos, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados de cuarenta (40) semanas de duración mínima, y el artículo 2.3.3.5.3.5.1 del mismo decreto contempla que la educación media para jóvenes y adultos de desarrollará en dos (2) ciclos lectivos con una duración mínima de 22 semanas, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional.
- i) Que el artículo 2.3.3.5.4.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos, definirán su calendario académico de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas, cumpliendo con las semanas lectivas y las horas efectivas de actividades pedagógicas, lúdicas, culturales y sociales.
- j) Que teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Ministerial N° 08 de fecha 25 de abril de 2003, se incluirá el calendario específico para los pueblos que habitan en comunidades y territorios Arhuaco y Yukpa, previa concertación con las autoridades indígenas respectivas.
- k) Que, se hace necesario establecer el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los 24 Municipios no certificados del Departamento del Cesar, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media de la educación formal regular y de adultos.

CALENDARIO A Y CAFETERO

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Enero 18 de 2021	Enero 31 de 2021	2 Semanas
Julio 12 de 2021	Julio 18 de 2021	1 Semana
Octubre 11 de 2021	Octubre 17 de 2021	1 Semana
Diciembre 13 de 2021	Diciembre 19 de 2021	1 Semana
Total		5 Semanas

SEMANAS DE TRABAJO ACADEMICO





DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría de Educación
Departamento del Cesar



RESOLUCION N° 006618 - 3 FECHA: 22 OCT 2020

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2021, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS.

PRIMER SEMESTRE		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Febrero 1 de 2021	Marzo 28 de 2021	8 Semanas
Abril 5 de 2021	Junio 27 de 2021	12 Semanas
SEGUNDO SEMESTRE		
Julio 19 de 2021	Octubre 10 de 2021	12 Semanas
Octubre 18 de 2021	Diciembre 12 de 2021	8 Semanas
Total		40 Semanas

SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Enero 18 de 2021	Enero 31 de 2021	2 Semana
Marzo 29 de 2021	Abril 4 de 2021	1 Semana
Junio 28 DE 2021	Julio 18 de 2021	3 Semana
Octubre 11 de 2021	Octubre 17 de 2021	1 Semana
Diciembre 13 de 2021	Enero 16 de 2022	5 Semanas
Total		12 Semanas

VACACIONES DIRECTIVOS DOCENTE Y DOCENTES		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Marzo 29 de 2021	Abril 4 de 2021	1 Semana
Junio 28 de 2021	Julio 11 de 2021	2 Semanas
Diciembre 20 de 2021	Enero 16 de 2022	4 Semanas
Total		7 Semanas

CALENDARIO YUKPA

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Enero 11 de 2021	Enero 24 de 2021	2 Semanas
Julio 12 de 2021	Julio 18 de 2021	1 Semana
Octubre 11 de 2021	Octubre 17 de 2021	1 Semana
Noviembre 29 de 2021	Diciembre 5 de 2020	1 Semana
Total		5 Semanas

SEMANAS DE TRABAJO ACADEMICO		
PRIMER SEMESTRE		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Enero 25 de 2021	Junio 27 de 2021	22 Semanas
SEGUNDO SEMESTRE		

Gobernación del Cesar | El Camino del Desarrollo y la Paz | Secretaría de Educación
Calle 16 # 12 - 120 - 4to Piso Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
Código Postal: 200001 - NIT: 892399999-1
Correo: educacion@cesar.gov.co





DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION N° 006618 - FECHA: 22 OCT 2020

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2021, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS.

Julio 19 de 2021	Octubre 10 de 2021	12 Semanas
Octubre 18 de 2021	Noviembre 28 de 2021	6 Semanas
Total		40 Semanas

SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Diciembre 28 de 2020	Enero 24 de 2021	4 Semanas
Junio 28 de 2021	Julio 18 de 2021	3 Semanas
Octubre 11 de 2021	Octubre 17 de 2021	1 Semana
Noviembre 29 de 2021	Diciembre 26 de 2021	4 Semanas
Total		12 Semanas

VACACIONES DIRECTIVOS DOCENTE Y DOCENTES		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Diciembre 28 de 2020	Enero 10 de 2021	2 Semanas
Junio 28 de 2021	Julio 11 de 2021	2 Semanas
Diciembre 6 de 2021	Diciembre 26 de 2021	3 Semanas
Total		7 Semanas

CALENDARIO ARHUACO

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Enero 18 de 2021	Enero 31 de 2021	2 Semanas
Abril 5 de 2021	Abril 11 de 2021	1 Semana
Julio 5 de 2021	Julio 11 de 2021	1 Semana
Diciembre 6 de 2021	Diciembre 12 de 2021	1 Semanas
Total		5 Semanas

TRABAJO ACADEMICO PRIMER SEMESTRE		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Febrero 1 de 2021	Abril 4 de 2021	9 Semanas
Abril 12 de 2021	Junio 20 de 2021	10 Semanas

SEGUNDO SEMESTRE





DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION N° 006618 -- FECHA: 12 2 OCT 2020

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2021, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS.

Julio 12 de 2021	Diciembre 5 de 2021	21 Semanas
Total		40 Semanas

SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Enero 18 de 2021	Enero 31 de 2021	2 Semanas
Abril 5 de 2021	Abril 11 de 2021	1 Semana
Junio 21 de 2021	Julio 11 de 2021	3 Semanas
Diciembre 6 de 2021	Enero 16 de 2022	6 Semanas
Total		12 Semanas

VACACIONES DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Junio 21 de 2021	Julio 4 de 2021	2 Semanas
Diciembre 13 de 2021	Enero 16 de 2022	4 Semanas
Total		7 Semanas

PARAGRAFO: De conformidad con los acuerdos y concertaciones entre la Secretaría de Educación Departamental, Ministerio de Educación Nacional y Comunidad Indígena Arhuaca, los festivos de la vigencia 2021 que a continuación se detallan, 22 de marzo, 17 de mayo, 8 de junio, 14 de junio, 5 de julio, 20 de julio, 16 de agosto, 18 de octubre, 1 de noviembre y 15 de noviembre, podrán autorizarse para ser laborados y compensar dos semanas de trabajo académico.

ARTICULO SEGUNDO. Los Establecimientos Educativos Oficiales de los 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar, participarán de las celebraciones y actos conmemorativos programadas por el municipio de su jurisdicción sin generar desescolarización de los estudiantes, y en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo. En el marco del desarrollo de cada una se podrán realizar actividades lúdicas, artísticas y culturales.

La fiesta patria del día 20 de julio se celebrará en todos los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar, el día hábil anterior a tal fecha con actividades culturales programadas, por las directivas de los planteles y con la participación de la Comunidad Educativa. Las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad con lo que las directivas del Establecimiento Educativo organicen para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. El control sobre la aplicación del Calendario Académico de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar, se ejercerá a través de las Unidades Educativas y el Área de Inspección y Vigilancia de esta sectorial, cumpliendo con lo estipulado en el procedimiento y control del tiempo laboral y Escolar en el Departamento del Cesar.

estb
pu





DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION N° 006618 - 2020 FECHA: 22 OCT 2020

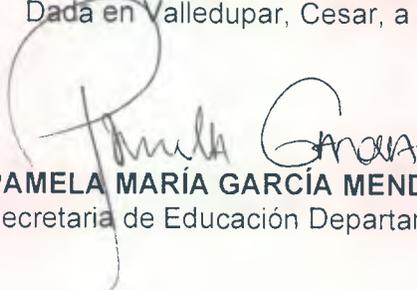
POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2021, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS.

ARTÍCULO CUARTO. Los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro de su Calendario Escolar el Día de la Excelencia (Día E), según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO QUINTO. Las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
Dada en Valledupar, Cesar, a los 22 OCT 2020


PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

- Elaboró: Martha Cecilia Araujo Daza, Supervisora de Educación, Área Inspección, Vigilancia y Control, SED *MCD*
 - Revisó: Beatriz Jácome Navarro, Profesional Especializada Área Inspección y Vigilancia, SED
 - Revisó: Carlos Balcázar, Profesional Especializado Planeamiento Educativo, SED *CB*
 - Revisó: Smith Casadiegos Ramírez, Profesional Especializado, Área Administrativa y Financiera, SED *SR*
 - Revisó: Antonio Julio Villamizar Jiménez, Supervisor de Educación, Área de Calidad Educativa, SED
 - Revisó: Marlenis Acosta Altamar, Profesional Universitaria, Área de Cobertura Educativa, SED *MA*
 - Revisó: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado, Oficina Jurídica, SED *JMC*
- Nombre carpeta archivo: Resoluciones.

